



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL**

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00688-00
DEMANDANTE:	OSCAR DE LA CRUZ OSPINO IMBRETH
DEMANDADO:	QBE SEGUROS S.A. antes, ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Hoy

Previa comunicación sostenida vía correo electrónico con la Junta Regional de calificación de Invalidez de Santander, y de acuerdo a lo manifestado por ellos, se procede en consecuencia a fijar fecha para culminar el desarrollo de la audiencia de que trata el Artículo 373 del Código General del Proceso, dentro de este asunto, con el objeto de practicar el interrogatorio a los doctores SERGIO EDUARDO AYALA, MYRIAM BARBOSA, y JEANNETE DURAN, relacionado con el Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional # 77102207-1304, de la Junta Regional de calificación de Invalidez de Santander mediante el cual se estableció en segunda oportunidad la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional del señor OSCAR DE LA CRUZ OSPINO.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. – Fíjese el día **veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve (9:00) a.m.**, como el día y la hora escogidos para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 CGP dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma TEAMS de Microsoft.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido. Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Declarativo De Responsabilidad Civil Contractual RAD. N° 200014003002-2019-00688-00

SEGUNDO. – Por secretaría, cítese a los doctores SERGIO EDUARDO AYALA, MYRIAM BARBOSA, y JEANNETE DURAN, comuníquese lo aquí decidido, ofíciase y remítase el link para la diligencia, a la dirección de correo electrónico informado por dicha entidad, para el efecto, tal es info@jrci.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9cbd80bb5c7f2b61da84e963bc068d5d382bc95b45c38279eecaeb3089c097**

Documento generado en 16/04/2024 04:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>